



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 187-R-UNICA-2023

Ica, 8 de junio del 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 0103-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 0152-2023-OPP/UNICA, y Oficio N° 023-D-FMH-UNICA-2023, sobre ENCARGO INTERNO a nombre del Dr. FERNANDO FORTUNATO CARRANZA QUISPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 023-D-FMH-UNICA-2023 del 29 de mayo del 2023, el Decano (i) de la Facultad de Medicina Humana, hace de conocimiento que la Asociación Peruana de Facultades de Medicina- ASPEFAM está organizando el VII Congreso Internacional de Educación Médica, a llevarse a cabo el 1 y 2 de junio del presente año en la ciudad de Lima, evento que está dirigido a docentes y estudiantes de la Facultad; por lo que, solicita autorizar el encargo interno a favor del suscrito, por un monto de S/17,850.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0152-2023-OPP/UNICA del 5 de junio del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por el Decano (i) de la Facultad de Medicina Humana Dr. Fernando Fortunato Carranza Quispe, para participar en el VII Congreso Internacional de Educación Médica, los días 1 y 2 de junio del 2023, por el monto de S/.17,850.00 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 013-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 2 de junio del 2023 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector



Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.17,850.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.17,850.00</b>

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0103-2023-DGA/UNICA del 6 de junio del 2023, la directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre del Dr. Fernando Fortunato Carranza Quispe Decano (i) de la Facultad de Medicina Humana, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre del Dr. FERNANDO FORTUNATO CARRANZA QUISPE Decano (i) de la Facultad de Medicina Humana, con motivo de participar en el VII Congreso Internacional de Educación Médica, por el monto de S/.17,850.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:**

Programa Ppto. : 0066 Formación universitaria de pregrado  
 Producto / Proyecto : 3000784 Docentes con adecuadas competencias  
 Actividad Acción / Obra : 5005857 Ejercicio a la docencia universitaria  
 Función : 22 Educación  
 Programa Funcional : 048 Educación superior  
 Sub-Programa Funcional : 0109 Educación superior universitaria  
 Meta : 0010 Ejercicio de la docencia universitaria

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.17,850.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.17,850.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Ana María Kuroki de Kawata*  
Dr. Ana María Kuroki de Kawata  
RECTORA (I)



*Marsha Kristy Ore Choque*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL

